

blica o privadas titulares de instalación de alumbrado exterior, residentes en la Ciudad Autónoma de Melilla.

3.- Las actuaciones energéticas reformadas o renovadas, incluidas dentro de esta medida serán aquellas que incluyan el coste de los equipos, la reforma de tendidos e instalaciones eléctricas y la realización de proyectos de ingenierías, debiendo cumplir las prescripciones del Reglamento de eficiencia energética en instalación de alumbrado exterior y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 1890/2008).

4.- Previamente, sobre las instalaciones que se acojan a esta medida, sean de reforma o renovación de instalaciones de alumbrado, se deberá realizar una auditoria energética, teniendo como base el protocolo de auditorias genérico desarrollado por el IDAE. El alcance de esta auditoria será el del alcance de la reforma que se acometa, y en la que se justificará energéticamente la naturaleza y los resultados de la misma.

Artículo 2.- Importe económico de la convocatoria.

1.- Las subvenciones que se regulan en esta norma se concederán con cargo a los presupuestos del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012, (PAE 4+), que gestiona la Ciudad Autónoma de Melilla, y su concesión está supeditada a la existencia de crédito presupuestario.

2.- La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones es de 19.396.-EUROS, con cargo a la partida 07/ 1700.42200, existiendo a este efecto certificación de existencia de crédito de la intervención.

Artículo 3.- Actuaciones subvencionables.

1.- Las actuaciones energéticas incluidas dentro de esta medida serán:

- Sustitución de lámparas de vapor de mercurio por otras de mayor eficacia lumínica.

- Sustitución de luminarias por otras con mayor factor de utilización y rendimiento.

- Instalación de sistemas de regulación del nivel luminoso para la programación de horario de funcionamiento reducido.

- Instalación de sistemas de encendido/apagado mediante reloj astronómico en cabeceras de línea.

- Sustitución de la tecnología actual en semáforos y en anuncios luminosos, por tecnología LED equipada con reducto de luminancia nocturna.

2.- Los aparatos objeto de estas ayudas, tienen que tener como destino final su instalación dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 4.- Criterio de reparto y cuantía de la subvención.

1.- Las ayudas reguladas en esta Resolución se tienen que conceder con sujeción a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a cargo del presupuesto del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2008-2012 (PAE 4+) transferido a la Ciudad Autónoma de Melilla, y tienen que estar supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

2.- La cuantía de la subvención consistirá en:

- La ayuda máxima a cada proyecto será del 40 % del coste elegible, salvo cuando las actuaciones objeto de la medida sean análogas a aquellas que se encuentran dentro del Plan de Impulso a la Contratación de Servicios Energéticos (Plan 2000 ESE).

- En municipios superiores a 5.000 habitantes, la cuantía máxima de la ayuda será del 15 % del coste elegible, cuando las actuaciones puedan ser ejecutadas por parte de una Empresa de Servicios Energéticos y en el marco del Plan 2000 ESE.

- También se puede considerar como coste elegible la reducción del consumo de energía eléctrica en alumbrado exterior y que se justifiquen documentalmente..

3.- En el supuesto que el importe de las solicitudes de ayudas sea superior a la cantidad máxima prevista para esta convocatoria, el criterio que se seguirá es el del orden de presentación de la documentación a que se refiere el artículo siguiente, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.